



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDL

Lince, 19 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las Cartas del 14 y 15 de octubre, de la Fundación para el Derecho del Solidaridad y la Inclusión Social – INCLUSOCIAL; el Memorando N° 01571-2024-MDL/SG, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Secretaría General; el Informe N° 00459-2024-MDL-OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 02119-2024-MDL/GM, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realice el alcalde, así como aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, el artículo 24° de la referida Ley N° 27972, establece que en ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Presidente de la Fundación para el Derecho de la Solidaridad y la Inclusión Social (INCLUSOCIAL) mediante Carta de fecha 14 de octubre del 2024 (E012423472) notifica del resultado de la participación de la señora Malca Schnaiderman Lara, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Lince, en la convocatoria al premio "Alcaldesa Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2024", indicando su participación como exitosa, haciéndose merecedora por unanimidad de dicho prestigioso premio internacional, al haber obtenido alto puntaje al Programa presentado en dicha convocatoria: "Escuela Deportiva Municipal-Lince se renueva";

Que, a través de la Carta del 15 de octubre de 2024, Jorge Escalante Miranda, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social INCLUSOCIAL extiende la invitación a la señora Alcaldesa, a la ceremonia de entrega del premio "Alcaldesa Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2024", el cual tendrá lugar en el Hotel Movich Buró 26 en Bogotá-Colombia, el sábado 30 de noviembre del 2024, a partir de las 8:45 a.m. en el salón Sapán;

Que, mediante el Memorando N° 01571-2024-MDL/SG la Secretaría General pone en conocimiento que la señora Alcaldesa asistirá al evento que se indica en el párrafo anterior, esto en representación oficial de la Municipalidad de Lince del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2024, el cual no irrogará gasto alguno a la municipalidad, por lo que solicita opinión legal para la autorización correspondiente ante Concejo Municipal, en el marco de lo establecido en los numerales 11 y 27 del artículo 9° y 24° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 8° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM indica que se podrán adicionar por concepto de gastos de instalación y traslado, dos días cuando el viaje se realice a otro continente; en el presente caso, no se irrogará gasto, pero es necesario usar el mismo criterio de tiempo para la instalación y traslados, al ser un evento fuera del país, siendo por ello factible el otorgamiento de licencia por días adicionales al evento;

Que, mediante Informe N° 00459-2024-OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la licencia y autorización para el viaje oficial a la ceremonia de entrega del premio "Alcaldesa Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2024", el cual tendrá lugar en el Hotel Movich Buró 26 en Bogotá-Colombia, el sábado 30 de noviembre del 2024;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO MAYORITARIO del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el viaje oficial a la ciudad de Bogotá, Colombia, de la señora Alcaldesa de Lince, Malca Schnaiderman Lara, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2024, en representación de la Municipalidad Distrital de Lince, a fin de asistir a la Ceremonia de entrega del premio "*Alcaldesa Solidaria e Incluyente de Latinoamérica 2024*", organizado por la Fundación para el Derecho de la Solidaridad y la Inclusión Social – INCLUSOCIAL, el mismo que no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la licencia por viaje oficial al exterior del país, de la señora Alcaldesa de Lince, Malca Schnaiderman Lara, por el periodo comprendido del 29 de noviembre al 01 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al Regidor hábil conforme lo establece el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el periodo comprendido en el presente viaje oficial de la alcaldesa del distrito de Lince.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lince (www.munilince.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA